

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.683 · 1961

LEY 6683

Boletín Oficial, 28 de diciembre de 1961 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6683

LEY 6683

Acordando subsidio a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Municipalidad de Esteban Echeverría un subsidio de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m/n), a fin de cubrir el déficit del Hospital Municipal “San José” sito en la localidad de Monte Grande.

ARTÍCULO 2°. La institución beneficiaria rendirá cuenta documentada de la inversión de fondos que por la presente se le acuerdan ante la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, en el plazo que ésta determine.

ARTÍCULO 3°. Los fondos necesarios para el cumplimiento de la pre sente Ley, que se declara de urgencia, se tomarán de Rentas Genera les, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6683. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).